

Constancia Secretarial: Del 2 a 4 de septiembre de 2020, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (fl 26 cuad. Ppal) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 2,3, y 4 de septiembre 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (Folio 26 este cuad)	\$	1.850.000=
Total liquidación costas	\$	<u>1.850.000=</u>

A Despacho para resolver, 22 de septiembre de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019- 00634-00
Asunto: Aprueba Liquidación de costas.

Armenia, 24 septiembre 2020.
Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

No es procedente dar trámite a su petición (fls. 28 cd. ppal), en virtud a que solicitud similar ya fue resuelta mediante el auto de fecha 31 de agosto 2020 notificado por estado el 1 de septiembre de 2020 (fl. 26-27 ppal), mediante el cual se dispuso en el numeral primero reconoció personería a la abogada Karen Rojas Montenegro

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
25 septiembre 2020

FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA